



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR974-N-  
124-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE  
HOSPITALIZACIÓN MÉDICO  
PSIQUIÁTRICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR974-N-124-2023.**

***SERVICIOS***

**(ELECTRONICA)**

**ENERO 2024.**



## PRESENTACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 25, **26 FRACCIÓN I**, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 33, **33 BIS**, 34, 35, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46 Y **47** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 42, 44, 46, 47, 48, 49 Y 52 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES; DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 1), ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE (PARTIDA 2), ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3), ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE (PARTIDA 4)** POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CÓDIGO POSTAL 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5587 0182. DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

**LA-50-GYR-050GYR974-N-124-2023**



## ÍNDICE:

<b>CONTENIDO:</b>	
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
1.3	COSTO DE LA CONVOCATORIA.
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
2.1	CALIDAD.
2.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES.
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
7.3	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:
7.4	EN LA FIRMA DEL CONTRATO.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	MODELO DE CONTRATO.
12.1	PERÍODO DE CONTRATACIÓN.
12.2	FIRMA DEL CONTRATO.
12.3	CONDICIONES DE PAGO.
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
13.2	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
14	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
16	INCONFORMIDADES.
17	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
18	ANEXOS.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

### PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES
2. **ALSC:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE:** LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE;
4. **ÁREA REQUIRENTE:** AQUELLA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ;
5. **ÁREA TÉCNICA:** LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES; ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.
7. **COMPRANET:** EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>
8. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. **EMA:** ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A. C.
10. **INSTITUTO O IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
11. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN;
12. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
13. **LAASSP O LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
14. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



15. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
16. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
17. **OOAD;** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
18. **OOAD SUR DF:** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.
19. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;
20. **POBALINES:** POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
21. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, Y
22. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
23. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
24. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
25. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.
26. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
27. **SFP:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
28. **SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY.



## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET) PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

“EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL **2024**, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL **2024** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

CON FUNDAMENTO EN LAS POBALINES NUMERAL 4.24.2 VIGENTES, PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, EN LA CUENTA **42062109** “**HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA**”

### 1.3 COSTO DE LA CONVOCATORIA:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA **CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY.**

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

**LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA** Y EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, **CONFORME AL ARTÍCULO 26 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

### 2.1. CALIDAD.



LOS LICITANTES ACOMPAÑARAN A SU PROPUESTA TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA NOM-025-SSA2-2014 "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIÁTRICO".
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, "DEL EXPEDIENTE CLÍNICO".

## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL **SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 1); OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE (PARTIDA 2), OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3), OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE (PARTIDA 4)**, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL ACTUALIZADO DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL HOSPITAL, PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE **HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO**, DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS. PARA SU ATENCIÓN.
- PRESENTAR SU **REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD** DONDE ESPECIFIQUE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- PRESENTAR LA LICENCIA SANITARIA Y RESPONSABLE DE FARMACIA VIGENTES.
- **PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).**
- PRESENTAR EL **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO** QUE LA EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, ESTATAL, ALCALDÍA (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO), Y AUTORICE EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O SU EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE **HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO**.

## 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR **CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS** EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO SERÁ ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY**.

### 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">CONVOCATORIA</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</p>
--	--

PARA LAS FUENTES DE ABASTO, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY.

**3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	24/01/2024	11:00 HORAS	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EN CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, 4º. PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	30/01/2024	10:00 HORAS	
FALLO	31/01/2024	10:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	31/01/2024	15:00 HORAS	

REDUCCIÓN DE PLAZO	NO
TIPO DE LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY).
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LEY)

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE ESTA VÍA (COMPRANET).

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.

**4. JUNTA DE ACLARACIONES:**

- A. AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 33 BIS PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY** POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, SEÑALANDO EN CADA CASO, LOS DATOS SIGUIENTES:

**DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.



EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- B.** LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, A TRAVÉS COMPRANET, **A MAS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, A EFECTO DE QUE “EL INSTITUTO” ESTÉ EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS Y HACER LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN VERSARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C.** LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE **CONFORME EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY** NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN **EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, LA CONVOCANTE ENVIARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A LOS LICITANTES.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ESTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL **ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

SI DERIVADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PUBLICARSE EN COMPRANET; EN ESTE CASO, EL DIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO QUE CONCLUYA LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



- D. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA DEBERÁN SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

EL CONTENIDO DEL ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **IMSS VA A COMPRAR - IMSS COMPRÓ.**

#### 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY, SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- A) LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET.
- B) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- C) SIENDO LA FECHA Y HORA INDICADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A DESCARGAR DE COMPRANET LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.
- LAS PROPOSICIONES SE PRESENTAN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SFP O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.
  - EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
  - SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA EL ENVÍO DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTARE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR ELLO EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ



CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A COMPRANET, LA PROPUESTA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DEBERÁ SER FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGREN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. **CONFORME AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

- D) CON POSTERIORIDAD SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS, SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- E) LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **CONFORME A EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY, Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN **CONFORME AL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO D DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO, **CONFORME AL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EN EL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DEL EVENTO, SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE COMPRANET.



INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA “**IMSS VA A COMPRAR**”-“**IMSS COMPRÓ**”.

#### 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
  - II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN **CONVENIO, DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:
    - A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
    - B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
    - C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
    - D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
    - E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
6. **DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA **LEY**. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

- A. UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR



VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60**, DE LA LEY. CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY

- B.** REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, ENTREGAR UN ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **EL INSTITUTO**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY**
- C.** LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ADEMÁS ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO D.**

- D.** EN CASO DE QUE SE PRESENTEN **PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
- E.** CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**
- F.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA **QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS** Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- G.** PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **“EL INSTITUTO” QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- H.** LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA.**
- I.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE



OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

- J. EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, **DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

- K. **EXPERIENCIA**, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MINIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:

- 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO
- 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).
- 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.
- 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADA DOMINGO
- 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR:
- 5(CINCO) ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADA DOMINGO.
- 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
- 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO
- 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN.



- 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA
  - 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;
    - ◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
    - ◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
    - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
    - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
    - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
    - ◆ 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)
  - 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP
  - PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA **NOM-025-SSA2-2014**. “PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICO”.
  - PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE
- PRESENTAR ALTAS DE ESTA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A), INCISO 1**

**L. COMPETENCIA O HABILIDAD, EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL, DE LAS SIGUIENTES DEL SIGUIENTE PERSONAL:**

- 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A). PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO

LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN
- 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR:  
LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
    - TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL.



- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN.
- CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.
- LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
  - TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL
- 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
- LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
  - DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.
- 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO  
LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.
  - DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
- 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN.  
EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;
  - DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.
  - TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL.
- 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL CABELLO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UNA RED, GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;
  - ◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - ◆ 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)
- LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;
  - PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
  - NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.
- 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL



- PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL

## **ANEXO 10 (DIEZ); RUBRO I, SUBRUBRO A INCISO 2.**

**M. DOMINIO DE HERRAMIENTAS,** PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE PERSONAL:

- 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO
- 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).
- 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.
- 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,
  - ◆ 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO

LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN
- 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR:  
LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.
- CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.

LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN
  - 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
    - ◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
    - ◆ 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
- LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.
- 1(UNO) TERAPESTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO  
LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN



- 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN. EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.
- 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL CABELLO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UNA RED, GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN
- 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;
  - ◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - ◆ 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - ◆ 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;
  - CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, MANEJO DE EXTINTORES, EVACUACIÓN, CONTINGENCIA AMBIENTAL, SISMO Y AMENAZA DE BOMBA PARA ESTE PERSONAL.
  - NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.
- 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP  
PRESENTAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP
- PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA **NOM-025-SSA2-2014**. "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICO".
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN
- PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN

## ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO A INCISO 3

- N. PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL** DEL EJERCICIO **2022** Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2023**. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO PRESENTAR ULTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2023**.  
ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ANEXO 10 (DIEZ); RUBRO I, SUBRUBRO B, INCISO 1.**
- O. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO



DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE ESPECIFIQUE EL GIRO. **ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2**

- P. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PRESENTAR OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE.**
- Q. PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL HOSPITAL. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.**
- R. PRESENTAR SU REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DONDE ESPECIFIQUE EL SERVICIO SOLICITADO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.**
- S. PRESENTAR LICENCIA SANITARIA Y RESPONSABLE DE FARMACIA VIGENTES ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.**
- T. PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS). ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.**
- U. PRESENTAR UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ENFERMEDADES MENTALES DEJAN COMO SECUELA UNA ALTERACIÓN DE LA ADAPTACIÓN SOCIAL, QUE SE VE REFLEJADA EN UNA PÉRDIDA DE FUNCIONALIDAD SOCIAL Y LABORAL Y CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES REINSERTAR AL PACIENTE A SU MEDIO EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CADA CASO. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B.**
- V. PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, ESTATAL, ALCALDÍA (CIUDAD DE MÉXICO), Y AUTORICE EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2**
- W. PRESENTAR LOS CONTROLES Y EXÁMENES SANITARIOS REALIZADOS EN LABORATORIOS ESPECIALIZADOS RECONOCIDOS POR LA EMA, (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE LABORA EN LA COCINA DEL NOSOCOMIO COMO SON: REACCIONES FEBRILES, EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO, CULTIVO DE UÑAS DE LAS MANOS. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2**



- X. **CONTAR CON UN PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS.** CON UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON ELLOS. **ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B**
- Y. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-025-SSA2-2014**. “PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICO”.
  - CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012**, “DEL EXPEDIENTE CLÍNICO”.
- ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B**
- Z. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN **PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD**, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN D.O.F. EL 30 DE MAYO DE 2011. **ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO C**
- AA. **EXPERIENCIA.** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGÚN DOCUMENTO LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD UN CONTRATO POR AÑO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO II, SUBRUBRO A.**
- BB. **ESPECIALIDAD** DEL LICITANTE, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DOCUMENTOS O CONTRATOS. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO II, SUBRUBRO B.**
- CC. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO
- LA **METODOLOGÍA** PARA ATENDER ESTE SERVICIO.
  - EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO COMO LA MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
  - LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, INCISOS A, B Y C**
- DD. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**, LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON



ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE **CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA**, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO IV.**

**EE.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR **LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

**FF.** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO DEL **OAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 1), OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE (PARTIDA 2), OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3), OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE (PARTIDA 4).** EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (EJEMPLO: TEMBLORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTROS). **ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B**

• **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**

**I.** LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

**II.-** EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**III.-** CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 50 FRACCIÓN SEGUNDA DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, ES LA SIGUIENTE:

**I.** TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA PRESENTAR POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), EN EL CASO DE PERSONA MORAL DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN **CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**



- II. **ANEXO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

## 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA. **ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B.**
- II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. **ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B.**
- III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN CORRESPONDA.
- IV. LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN CORRESPONDA.

## 6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **CONFORME AL ARTÍCULO 44 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY.**

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

- A. SE DEBERÁ COTIZAR EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
- B. LA COTIZACIÓN SERA POR PACIENTE DÍA/CAMA
- C. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.
- D. LOS LICITANTES DEBERÁN EXPRESAR TEXTUALMENTE EN SUS PROPUESTAS, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS NO SUFRIRÁN CAMBIO ALGUNO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

## 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

### 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ENTREGAR **UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES** SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.

## 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE **MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA**, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.
- B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 7 (SIETE)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 7 (SIETE)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE COMPRANET.

CONFORME **AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

## 7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**



- **CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

#### **7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.**

EL LICITANTE GANADOR, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

#### **8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

##### **(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)**

- PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) REALIZAR LA SOLICITUD DE **OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS **2.1.25, 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF).

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS **2.1.25, 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LEY**, SE DEBERÁ PRESENTAR “UN ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.



EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

**UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO** EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

- DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS **“REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES”**

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**, POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.
  - ✓ LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
  - ✓ PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS



NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DEL ÁREA CONTRATANTE, CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE **NO PRESENTE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE**, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y EL ÁREA CONTRATANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

#### **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **EN LO RELATIVO AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, DE ACUERDO EN EL ARTÍCULO 36. EN LO RELATIVO AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I, DE LA LEY Y EL CAPÍTULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPITULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO.**

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE SE UTILICEN PUNTOS O PORCENTAJES, LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUÉLLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS **ANEXO 10 (DIEZ)**.

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR **LOS ARTÍCULOS 36 BIS PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ULTIMO PÁRRAFO.**

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.



LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO **EN EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA O PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

## **9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

LA CONVOCANTE SI LO CONSIDERA NECESARIO REALIZARÁ VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICAS Y DOCUMENTALES, A EFECTO DE CONOCER QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS DE MANERA OBJETIVA Y PUNTUAL EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTAS VISITAS SE REALIZARAN DESPUÉS DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA INDICADA PARA DAR EL FALLO.

ACUERDO POR EL QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EN SU SECCIÓN IV VISITAS NUMERAL 15, PUBLICADA EN DOF EN SU VERSIÓN INTEGRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2017.



## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU **PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO 6 (SEIS)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO

## 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES EMPRESAS NACIONALES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, O NO HABER EMPRESAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, **CONFORME AL ARTÍCULOS 36 BIS DE LA LEY Y ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EN LICITACIONES PUBLICAS ELECTRÓNICAS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



## 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN **EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**
- F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

## 11. COMUNICACIÓN DE O DEL FALLO:

- A) POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON **EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP**, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET. A LOS LICITANTES, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN COMPRANET.
- B) CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL (LOS) CONTRATO(S), LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE(S), SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **“IMSS VA A COMPRAR” “IMSS COMPRÓ”**

## 12. MODELO DE CONTRATO.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LAASSP**, SE ADJUNTA COMO **ANEXO 8 (OCHO)**, EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO** QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE



LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS **EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LAASSP**, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. CONFORME LO ESTIPULA **EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

### **12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

LOS CONTRATOS QUE EN SU CASO, SEAN FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁN CON UN PERÍODO DE **VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

### **12.2 FIRMA DEL CONTRATO:**

**CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, FORMALIZARA SU RESPECTIVO CONTRATO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, EL CONTRATO SE FIRMARÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024 PARA EL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 1), EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO SITA EN CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. Y PARA EL; OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE (PARTIDA 2); OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3); OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE (PARTIDA 4); CUYA FIRMA SE REALIZARÁ EN LA SEDE DE CADA OOAD.**

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO FORMALIZA EL MISMO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP** Y, SE DARÁ AVISO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 59 DE LA LAASSP.**

### **12.3. CONDICIONES DE PAGO:**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS VENTANILLAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES, EN FORMA IMPRESA EL CFDI, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL RLFPRH, Y REQUERIDA EN LA NORMATIVIDAD DE PAGO QUE CONFORMAN EL ANEXO 2 (DOS) DEL



**"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA VENTANILLA DE LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES, DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE B PRIMER PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO CON HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- C. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL S.A.T. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.
- D. EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- E. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- F. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS



- G. PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN A EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
- H. **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.
- I. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES
- J. EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, POSITIVA Y VIGENTE** SE ENCUENTREN VIGENTES (UN DÍA) Y POSITIVAS A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONTRA RECIBO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”** QUE TODA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FOLIADA.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

### 13. GARANTÍAS.

#### 13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS ADJUDICADOS, DEBERÁ



PRESENTAR UNA **FIANZA** CONFORME LO ESTIPULA EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY** EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 9 (NUEVE)**, LAS **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO** QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA FORMALIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS CONTRATO SERA RESGUARDADA POR CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**” A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

### **13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY Y 95 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8., DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR MOTIVOS IMPUTABLES AL HOSPITAL POR DIFERIR EL INGRESO DEL PACIENTE EN LA FECHA SOLICITADA POR EL INSTITUTO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



- EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.
- NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME AL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

## **APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE**

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUERENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSIDEREN **LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE** EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

- SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:
  - SE DETERMINE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO FUE DADA A LOS PACIENTES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, SE APLICARÁ, LOS DÍAS QUE SE DETERMINARON COMO INCUMPLIMIENTO O DEFICIENTE SERVICIO.

DE IGUAL FORMA PODRÁN PACTARSE DEDUCCIONES POR NIVELES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SI ESTOS ASÍ HAN SIDO SOLICITADOS, LAS CUALES SERÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY Y 97 REGLAMENTO DE LA LEY.

## **14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



## CAUSAS DE RESCISIÓN

SE PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL
- CUANDO INCUMPLA PARCIAL O TOTALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O EN SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE HAYA ENTREGADO LOS SERVICIOS CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE SEA SANCIONADO CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA Y CON ELLO SE AFECTEN SUS INTERESES.
- CUANDO LAS SANCIONES POR PENALIZACIONES SUPEREN EL MONTO DE LA FIANZA.

## 15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO. O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARA AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME AL **ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO**.

## 16. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 66 DE LA LEY**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O EN LA **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR



NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

**17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

- A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)
- B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

**REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES**

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA, RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

**18. ANEXOS.**

**ANEXO 1 (UNO)**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:**

- ✓ La Jefatura de Prestaciones Médicas solicita de la contratación del **Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico a los pacientes derechohabientes de:**

Partida	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
1	OOAD Sur del Distrito Federal
2	OOAD Estado de México Poniente
3	OOAD Norte del Distrito Federal
4	OOAD Regional Estado de México Oriente

- ✓ El proveedor asignado prestara el servicio todos los días, las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas, que requieran de este servicio dependiente del IMSS, ingresaran a sus Pacientes Adultos, con enfermedades mentales crónica agudizada y que pongan en riesgo su vida y la del entorno social, para su Hospitalización Médica Psiquiátrica del licitante adjudicado.
- ✓ El prestador de servicio adjudicado contara con atención integral Hospitalario Médico Psiquiátrico con personal médico psiquiatra, de enfermería de seguridad y administrativo, suficiente y debidamente capacitado en el ramo, así como tener las instalaciones en perfectas condiciones de uso, funcionales y con la medidas de seguridad necesarias, así como contar con el equipo e instrumental médico necesario para el tratamiento de los pacientes que padecen enfermedades mentales.
- ✓ El internamiento de personas con padecimientos mentales en establecimientos destinados a tal efecto, se ajustará a principios éticos y sociales, además de los requisitos científicos y legales que determine la Secretaría de Salud y establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ Los licitantes cumplirán con lo estipulado en las:
  - » **La Ley General de Salud**
  - » **NOM-004-SSA3-2012**, “Del Expediente Clínico”.
  - » **NOM 025-SSA2-2014** “Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico psiquiátrico”.

**Referente a Hospitalización**

- A. Presentar un programa de rehabilitación psicosocial, teniendo en cuenta que las enfermedades mentales dejan como secuela una alteración de la adaptación social, que se ve reflejada en una pérdida de funcionalidad social y laboral y cuyo objetivo principal es reinsertar al paciente a su medio en las condiciones posibles en cada caso.
- B. Recibir un trato digno y humano por parte del personal de la Unidad psiquiátrica, independientemente de su diagnóstico, sexo ideología, condición de salud social o económica, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra condición de persona, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables en nuestro país.
- C. Recibir alimentación balanceada, en buen estado y preparada en condiciones higiénicas, en cantidad y calidad suficiente que garantice una adecuada nutrición, así como servida en



utensilios limpios, completos y decorosos, recibir vestido y calzado de calle, el cual tendrá que ser higiénico, completo y apropiado en cuanto a talla, edad y clima o tener autorización para utilizar los propios si así lo desea; no portar uniforme hospitalario con el objeto de ayudar a eliminar el estigma y favorecer la inserción social.

- D. Se deberá proporcionar un ambiente higiénico y humano que garantice condiciones adecuadas de atención médica profesional, alimentación y habitación con espacios seguros específicos para mujeres y hombres. Tener alojamiento en áreas específicamente destinadas a tal fin, con adecuada iluminación artificial y natural, con clima artificial adonde así lo requiere, para lograr la temperatura ideal, bien ventiladas, con el espacio necesario para evitar el hacinamiento y en condiciones de higiene.
- E. Recibir atención médica psiquiátrica especializada, es decir, por personal capacitado para el manejo y tratamiento de las personas usuarias con trastorno mentales y del comportamiento. Recibir atención multidisciplinaria de manera ética y con apego a las disposiciones internacionales aplicables a nuestro país en materia de derechos humanos.
- F. Recibir medicación prescrita por especialistas, lo cual debe quedar asentado en el expediente clínico, siendo su información manejada por las normas del secreto profesional y de confidencialidad y conforme a la norma aplicable.
- G. Recibir atención oportuna en caso de sufrir una enfermedad no psiquiátrica y de así requerirlo, tratamiento adecuado en una institución que cuente con los recursos técnicos para su atención.
- H. Gozar de permisos terapéuticos para visitar a sus familias, tener comunicación con el exterior y recibir visita familiar. Obtener autorización del personal médico tratante para salir de la Unidad y relacionarse con su cónyuge, concubina o pareja. El aislamiento de las personas usuarias es innecesario y violatorio de los derechos humanos, por lo que no deben utilizarse para dicho fin, instalaciones de patios y cuartos de aislamiento en cualquiera de las unidades de atención psiquiátrica.
- I. La Unidad de atención psiquiátrica, diseñara e implementar cursos de capacitación y sensibilización a todo su personal de acuerdo a los contenidos de la presente Norma.
- J. Las actividades de enseñanza de la unidad psiquiátrica, estarán dirigidos al personal de salud, realizándose de acuerdo con los principios de ética médica, instrumentos internacionales de derechos humanos, los objetivos y posibilidades de la unidad psiquiátrica, así como la integración del avance científico en el campo, estas actividades se sujetaran a lo dispuesto en la Ley General de Salud, en el Reglamento en materia de investigación para la salud y en las demás disposiciones aplicables.
- K. Presentar los controles y exámenes sanitarios realizados en laboratorios especializados reconocidos por la EMA, (Entidad Mexicana de Acreditación) del personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos que labora en la cocina del nosocomio como son: reacciones febriles, exudado faríngeo, coproparasitoscópico, cultivo de uñas de las manos.
- L. Contar con un Programa General de Trabajo, Reglamento Interno y Manuales Técnico Administrativos con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos y en la visita que realice la convocante se verificaran físicamente.
- M. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cumple con cada uno de los requisitos solicitados que realice la convocante.



- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la **NOM-025-SSA2-2014** “Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria Médico Psiquiátrico”
  - Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, “Del expediente clínico”.
- N. El administrador del contrato o quien este designe podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección al hospital para verificar el cumplimiento del contrato y de las normas **NOM-004-SSA3-2012**, “Del Expediente Clínico” y **NOM-025-SSA2-2014** “para la Prestación del Servicio de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico Psiquiátrico”. Y la **Ley General de Salud**.

#### **En base a la Ley General de Salud.**

Artículo 72: La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.

Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por adicción a la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación.

- ✓ **Artículo 74: Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones en cumplimiento con los principios siguientes:**

- I. Cercanía al lugar de residencia de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;
- II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;
- III. Promover y desarrollar medidas para la toma de conciencia sobre la salud mental, la erradicación de estigmas y estereotipos, para la concientización de la sociedad y el personal de salud, a fin de disminuir todo tipo de discriminación hacia la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;



- IV. Reducción del daño de los diversos factores de riesgo que vive la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;
- V. Atención prioritaria a la población en situación de vulnerabilidad como las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afro mexicanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género;
- VI. Atención primaria a la salud como el eje principal sobre el que se estructure la atención comunitaria de la salud mental y de adicciones, en el marco del modelo de atención de la salud;
- VII. Acceso y atención integral continua e interdisciplinaria que requiera la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, y
- VIII. Participación de los familiares y de las organizaciones de usuarios de ayuda mutua para la atención

**Artículo 74 Ter.- La población usuaria de los servicios de salud mental tendrán los derechos siguientes:**

- I. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental con perspectiva intercultural, pertinencia lingüística y perspectiva de género, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;
- II. Derecho a contar con mecanismos de apoyo en la toma de decisiones y a directrices de voluntad anticipada sobre el consentimiento informado;
- III. Derecho al consentimiento informado de la persona con relación al tratamiento a recibir;
- IV. Derecho a no ser sometido a medidas de aislamiento, contención coercitiva o cualquier práctica que constituya tratos crueles, inhumanos o degradantes y, en su caso, ser sujeto a medios para atenuar el escalamiento de crisis;
- V. Derecho a un diagnóstico integral e interdisciplinario y a un tratamiento basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado de acuerdo con la evolución del paciente, que garantice el respeto a su dignidad de persona humana y sus derechos humanos;
- VI. Derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona;
- VII. Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos;
- VIII. Derecho a la confidencialidad de la información sobre su salud;
- IX. Derecho a tener acceso y disponibilidad a servicios de salud mental y adicciones, y
- X. Los derechos establecidos en la legislación nacional y los tratados y convenciones internacionales, vinculantes, de los que México forma parte

Artículo 75.- El internamiento de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, como último recurso terapéutico, se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos, la dignidad de la persona, así como los requisitos que determine la Secretaría de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.



El internamiento sólo podrá llevarse a cabo de manera voluntaria y cuando aporte mayores beneficios terapéuticos para la persona que el resto de las intervenciones posibles; se realizará por el tiempo estrictamente necesario y en el Hospital General o de pediatría más cercano al domicilio del usuario.

Por ningún motivo el internamiento puede ser indicado o prolongado, si tiene el fin de resolver problemas familiares, sociales, laborales o de vivienda y de cuidado del paciente

### Descripción del servicio y requerimiento

El licitante brindará el servicio hospitalario con personal médico psiquiatra, de enfermería y administrativo, suficiente y debidamente capacitado, así como las instalaciones en buenas condiciones de uso y contar con el equipo e instrumental necesario para el tratamiento de pacientes que padecen enfermedad mental crónica agudizada y que pongan en riesgo su vida y la del entorno social, debiendo contar con las siguientes actividades:

- Preventivas
  - Curativas
  - De rehabilitación
  - Paliativas
  - Enseñanza y Capacitación
  - Investigación Científica.
- Desde el momento de su internamiento el paciente será sometido a un estudio psiquiátrico y somático riguroso con el objeto de llevar a cabo una valoración general y así integrar un diagnóstico correcto e instaurar un tratamiento adecuado.
  - Una vez establecido el diagnóstico y el tratamiento, se designará al equipo interdisciplinario que directamente atenderá al paciente, se entrevistará a los familiares responsables para hacer de su conocimiento los resultados de los estudios, la impresión diagnóstica, el pronóstico, el tratamiento y el tiempo aproximado de duración, así como también para explicarles los riesgos de los diversos tratamientos y obtener su autorización por escrito.
  - A la par del tratamiento farmacológico e independientemente de la terapia ocupacional y recreativa, se llevará a cabo un programa de atención psicoterapéutico dirigida tanto a los pacientes como a sus familiares realizando una serie de entrevistas con los familiares, a fin de identificar conflictos y orientarlos respecto al manejo del paciente, también para informarles sobre la evolución del padecimiento, lo cual permitirá consolidar el vínculo paciente-familia, utilizando los medios y alternativas viables a cada caso.
  - La atención farmacológica que comprende la prescripción de medicamentos psicotrópicos y no psicotrópicos, se otorgará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestaciones Médicas Capítulo IV, de la asistencia farmacéutica y los cuadros básicos de insumos para la salud, sección primera, artículo 111 "Para la prescripción de medicamentos, el médico tratante se ajustará al cuadro básico de medicamentos del Instituto", mismos que serán proporcionados por el proveedor adjudicado, **anexo 12 (doce)**
  - Para el caso de requerirse el empleo de "fórmulas magistrales" el proveedor establecerá comunicación con el "Administrador del contrato" a efecto de que la indicación sea ratificada por un médico del Instituto, el procedimiento administrativo se realizara por la unidad médica en la que resida la administración del contrato y dicha prescripción se registrara en el expediente clínico de conformidad con la respectiva NOM.



- Cuando el paciente requiera atención de padecimientos crónicos (comorbilidad), se trasladara en ambulancia a cargo del proveedor, previa visita realizada por el médico del Instituto, quien determinará el servicio y nivel de atención al que el paciente será referido, causando baja del servicio de hospitalización médico subrogado.
- Cuando el paciente requiera atención de urgencia por padecimiento agudo, se trasladara en ambulancia a cargo del proveedor para valoración en el servicio de urgencias del Hospital General de Zona que le corresponda.
- En caso de que el paciente requiera hospitalización en instalaciones del Instituto por más de 24 horas causará baja del servicio subrogado. Una vez que el paciente sea egresado, se valorara por médico psiquiatra de la Unidad Médica Administradora del contrato, para determinar la necesidad de continuar la hospitalización psiquiátrica subrogada, y en su caso la realización del trámite de subrogación.
- Supervisión médica: la atención médica se supervisará con base al calendario que para tal efecto determine el “administrador del contrato” o en su caso necesario, de acuerdo a la cédula de supervisión y que formar parte integral de la convocatoria a la licitación y del contrato, así como de las guías de práctica clínica específicas y las relacionadas que pudieran resultar aplicables.

Se pueden consultar las guías de práctica clínica en las siguientes páginas de internet:

- **Prevención, detección y consejería en adicciones para adolescentes y adultos en el primer nivel de atención**  
<http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/catalogomaestrogpc.html>
- **Delirium en el adulto mayor**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Demencia tipo Alzheimer**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Demencia vascular**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Depresión en el adulto mayor**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Deterioro cognoscitivo en el adulto mayor**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento del episodio depresivo leve y moderado, en el adulto mayor en el primer nivel de atención**  
<http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html>
- **Diagnóstico y tratamiento de la esquizofrenia en el primer y segundo nivel de atención**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Diagnóstico y tratamiento del trastorno bipolar**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Diagnóstico y tratamiento del trastorno depresivo**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)
- **Diagnóstico y manejo de los trastornos del espectro autista**  
[www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html](http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html)



- Presentará un programa de rehabilitación psicosocial, teniendo en cuenta que las enfermedades mentales dejan como secuela una alteración de la adaptación social, que se ve reflejada en una pérdida de funcionalidad social y laboral y cuyo objetivo principal es reinsertar al paciente a su medio en las condiciones posibles en cada caso.
- En caso de ausencia de familiares a dos informes médicos y/o visitas familiares consecutivas, el proveedor notificara al servicio de Trabajo Social de la Unidad Médica Administradora del Contrato para que se proceda a la localización del familiar e identificar el motivo de su inasistencia.
- Los objetivos del programa mencionado en el punto anterior serán: estimular y optimizar las funciones psíquicas superiores, lograr un mejor manejo de sus relaciones interpersonales y en el medio hospitalario y familiar, así como proporcionar orientación e información a las familias con la finalidad de mejorar el vínculo entre el paciente y su familia y la aceptación de aquél, y de esta manera disminuir la posibilidad de episodios recurrentes.
- Rehabilitación integral contar con programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal del paciente que le permita superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de su enfermedad.
- Educación para la salud mental: orientar a los familiares de los derechohabientes a fin de ayudar a modificar determinadas conductas del paciente.
- Contar con comités de: ética y vigilancia, ciudadano de apoyo y de calidad de la atención médica.
- En apego a la **NOM 025-SSA2-2014** que promueve la rehabilitación psicosocial y la auditoría médica; el proveedor contara con un Comité de Egreso Hospitalario en el que deberán incluirse pacientes propuestos por el proveedor y/o por la Institución, derivado de las evaluaciones que se llevan a cabo a las instalaciones del Proveedor e inclusive llevar a cabo sesiones conjuntas para promover el alta del paciente en seguimiento a los principios médicos de este tipo de padecimientos.

### **Infraestructura hospitalaria.-**

El centro hospitalario contara con áreas perfectamente delimitadas y destinadas para el objetivo a que fueron diseñadas

#### **El Inmueble tendrá las siguientes características:**

- Buen estado estructural del inmueble.
- Acabados de buena calidad y en perfecto estado
- Las instalaciones eléctricas, hidráulica y de gas deberán estar en perfectas condiciones de servicio.
- El Prestador de servicio se compromete a dar mantenimiento para el buen estado del inmueble, de la adecuada operación de los servicios. En caso de cualquier falla sea atendida de manera inmediata

#### **Las instalaciones deberán comprender:**

- Sala de recepción e información
- Oficina de Dirección Médica y Administrativa
- Sala de estar para visitas
- Central de equipos (CEYE) y esterilización
- Servicio de ropa de cama y toallas, así como el lavado de ropa de los pacientes.
- Servicio de peluquería para los pacientes.
- Servicio de sanitario para visitas
- Cocina para preparación de alimentos a los pacientes



- Servicio de comedor dentro de las normas establecidas por la Secretaría de Salud
- Dos pabellones de estar para los pacientes, independientes, para hombres y mujeres.
- Áreas destinadas a actividades recreativas y talleres de terapia ocupacional y psicoterapia individual y de grupo, indicadas por el médico tratante, las cuales se realizarán diariamente
- Baños y regaderas separados para hombres y mujeres en el área de hospitalización.
- Central de enfermeras
- Dormitorios distribuidos en 2 pabellones independientes; para pacientes del sexo masculino y del sexo femenino, con espacio suficiente para cada cama y buro independiente.
- Farmacia
- Salón de usos múltiples
- Residencia Medica

### **Infraestructura de recursos humanos. .**

El licitante presentara documentación que avale al personal que se requiere para la prestación de este servicio según corresponda, mediante título o cédula profesional, recursos humanos suficientes en número y capacidad técnica, de acuerdo con los indicadores que cada unidad disponga, con la finalidad de cumplir cabalmente con las funciones de su competencia con las disposiciones aplicables; de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014

- 1 (Uno) Director (a) Médico
- 1 (Uno) Subdirector (a) Administrativo (a).
- 1 (Uno) Recepcionista- Secretaria.
- 5 (Cinco) Médicos Psiquiatras, uno (a) por cada turno (matutino, vespertino y nocturno), durante los 7(siete) días de la semana, cubriendo la necesidad del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato:
  - ◆ 1(Uno) Médico turno matutino de lunes a viernes
  - ◆ 1(Uno) Médico turno vespertino de lunes a viernes,
  - ◆ 1(Uno) Médico turno nocturno lunes, miércoles, viernes,
  - ◆ 1(Uno) Médico turno nocturno, martes jueves sábado,
  - ◆ 1(Uno) Médico jornada acumulado domingo

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación:

- Título Universitario y Cedula Profesional
- Cursos de Actualización

- 1(Uno) Licenciado (a) en psicología para brindar sesiones de lunes a viernes, ya sea en turno matutino o turno vespertino debiendo presentar:

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación

- Título Universitario y Cedula Profesional.
- Cursos de Actualización.

- Cinco Enfermeras(os) Generales; (para el turno matutino, vespertino y nocturno).

- ◆ 1 (uno) enfermera (o) turno matutino de lunes a viernes.
- ◆ 1 (uno) enfermera (o) turno vespertino de lunes a viernes.
- ◆ 1 (uno) enfermera (o) turno nocturno lunes, miércoles, viernes.
- ◆ 1 (uno) enfermera (o) turno nocturno, martes jueves sábado.
- ◆ 1 (uno) enfermera (o) jornada acumulado domingo.

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación:



- Título Universitario y Cedula Profesional
- 2 (dos) enfermeras (os) auxiliares; para turno matutino y vespertino.
  - ◆ 1 (uno) enfermera (o) auxiliares turno matutino de lunes a viernes.
  - ◆ 1 (uno) enfermera (o) turno vespertino de lunes a viernes.Los cuales deberán presentar la siguiente documentación
  - Diploma de terminación de estudios.
- 1(uno) terapeuta ocupacional: para turno matutino o vespertino  
Los cuales deberán presentar la siguiente documentación.
  - Diploma de terminación de estudios
- 1 (uno) Licenciado (a) en nutrición, el cual se encargara de indicar la alimentación de los pacientes hospitalizados de acuerdo al plato del buen comer, suficiente en cantidad y calidad y en casos especiales, de acuerdo a las dietas terapéuticas que se prescriban.  
El cual deber presentar la siguiente documentación;
  - Diploma de terminación de estudios.
  - Título Universitario y Cedula Profesional.
- 4 (cuatro) cocineras para el turno matutino, vespertino, los 7(siete) días de la semana, las cuales deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene, el cabello deberá estar protegido con una red, gorro y cubre bocas. Las uñas cortas y sin pintar, no portar anillos, pulseras ni aretes, baño y cambio de ropa diario.
- 15 (quince) vigilantes capacitados para el manejo de pacientes psiquiátricos cubriendo el turno matutino vespertino y nocturno. Los 7(siete) días de la semana;
  - ◆ 4 (cuatro) vigilantes turno matutino de lunes a viernes.
  - ◆ 4 (cuatro) vigilantes turno vespertino de lunes a viernes.
  - ◆ 2 (dos) vigilantes turno nocturno lunes, miércoles, viernes.
  - ◆ 2 (dos) vigilantes turno nocturno, martes jueves sábado.
  - ◆ 2 (dos) vigilantes para sábado y domingo turno matutino y vespertino.
  - ◆ 1 (uno) vigilante para turno nocturno (domingo)Los cuales deberán presentar la siguiente documentación;
  - Cursos de capacitación en prevención y combate de incendios, manejo de extintores, evacuación, contingencia ambiental, sismo y amenaza de bomba para este personal.
  - No contar con antecedentes penales.
- 1 (uno) técnico en mantenimiento capacitado en instalaciones eléctricas y de gas LP
- Personal de limpieza suficiente para mantener las diferentes áreas del inmueble como lo indica la **NOM-025-SSA2-2014**.
- Personal de seguridad específicamente para la seguridad del Inmueble.

### Infraestructura administrativa.-

El centro hospitalario contara con una infraestructura administrativa que garantice una oportuna atención a los trámites y procedimientos administrativos que el Instituto requiera.

- Para solicitud del servicio el Instituto elaborara el formato **(4-30-2/03)** con nota médica de referencia **(4-30-8)** y vigencia de derechos.
- Presentar su registro sanitario expedido por la Secretaria de Salud donde se especifique el giro del servicio objeto de la presente licitación.
- Presentar la licencia sanitaria y responsable de farmacia vigente.



- Presentar el formato de aviso de funcionamiento de responsable sanitario y de modificación en la modalidad de aviso de funcionamiento y responsable de establecimientos de servicios de salud expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
- El prestador adjudicado informara mensualmente a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el número de pacientes atendidos por unidad y el costo del servicio, así como el reporte de la facturación emitida al área de Trámite de Erogaciones.
- Para el caso de la documental que acompañará la factura por cobrar, se tendrá lo dispuesto por la normatividad establecida por la Dirección de Finanzas y su integración será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- El administrador del contrato es el responsable de gestionar y obtener de manera mensual la documental que permita acreditar el derecho del paciente a la prestación otorgada.
- El prestador del servicio contara con la capacidad hospitalaria suficiente para atender el requerimiento, debidamente aisladas una cama de otra, distribuidas en 2 pabellones independientes; para pacientes del sexo masculino y del sexo femenino, lo que permitirá una atención adecuada de los enfermos de acuerdo a su estado de salud mental.
- Tratamiento psiquiátrico especializado que comprenda:  
Terapias electro convulsivas, psicoterapia individual y de grupo, así como talleres de terapia ocupacional deportivas y artísticas de acuerdo con las indicaciones del médico tratante.
- Servicio médico de enfermería y administrativo debidamente capacitado en las áreas de hospitalización para la correcta atención de dicha área.
- Servicios de alimentación para los derechohabientes hospitalizados suficientes en cantidad y calidad de acuerdo a la dieta normal de uso en el sanatorio y en casos especiales, de acuerdo a las dietas terapéuticas que se prescriban.
- Servicio de básicos que comprenden:  
Servicio de regaderas para aseo personal diario, ropa limpia, servicio de peluquería de acuerdo a los términos del reglamento aplicable al sanatorio.
- No se realizará ninguna clase de intervención quirúrgica, pues en caso de alguna intercurencia que requiera de la atención de cualquier otra especialidad, se recurrirá a los hospitales de segundo y tercer nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social según normatividad establecida.
- Contar con un programa general de trabajo, reglamento interno y manuales técnico administrativos. Con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos y en la visita que realice la convocante se verificarán físicamente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto del instrumento jurídico.

#### Administración del contrato

Durante la vigencia del contrato cada Órgano de Operación Administrativa designara Administrador

Partida	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Administrador	Cargo
1	OOAD Sur del Distrito Federal	Dr. Alberto Rosendo Ruiz	Director del Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar No. 10
2	OOAD Regional Estado de México Poniente	Dra. Oswelia Costilla Gomez	Coordinadora auxiliara de Atención Medica Segundo Nivel
3	OOAD Norte del Distrito Federal	Dra. Elizabeth Arriaga Trejo	Coordinador Auxiliar de Atención Medica
4	OOAD Regional Estado de México Oriente	Dr. Jesús Rafael Castro Ruiz	Coordinador de Gestión Medica

Los administradores del contrato de cada OOAD podrán realizar visitas de inspección en cualquier momento para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, cuando lo considere necesario, con el fin de vigilar la calidad y trato hacia los pacientes hospitalizados en este sanatorio, por lo que “El Proveedor” dará todas las facilidades, para lo cual se



adjunta la “**Cedula de Supervisión**” al servicio Subrogada de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes **anexo 11 (once)**

**Especificaciones Técnicas.**

- ✓ El hospital deberá tener el Programa Interno de Protección Civil, vigente y avalado por la autoridad competente.

▪ **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

“El Proveedor” y “El Instituto” se comprometen a formalizar el contrato para la hospitalización subrogada para pacientes adultos con enfermedades mentales crónica agudizada y que pongan en riesgo su vida y la del entorno social, de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada dependiente del IMSS por el periodo del **01 de febrero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.**

**Lugar de prestación del servicio:**

Para el Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico, el médico tratante expedirá el documento 4-30-2/03 al paciente derechohabiente para su ingreso y atención al Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico. “PACIENTES PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA”

Los pacientes que requieran tratamiento hospitalario Médico Psiquiátrico de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, se realizara en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica que designe el prestador del servicio adjudicado en su Propuesta Técnica, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana

**Criterios de evaluación de proposiciones**

Se basarán en la información documental presentada por los licitantes en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes de acuerdo al artículo 36 y 36 bis I, fracción de la Ley.

**Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

**Presentar el registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes de la OOAD Sur del D.F.** Debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 meses a la fecha.

Presentar la autorización del programa de protección civil vigente debidamente avalado por la Oficina de Protección Civil de la entidad que le corresponda

Presentar su registro sanitario expedido por la Secretaría de Salud, donde especifique el giro del servicio objeto de la presente licitación.

Presentar la licencia sanitaria y responsable de farmacia vigentes.

Presentar el formato de aviso de funcionamiento de responsable sanitario y modificación en la modalidad de aviso de funcionamiento y responsable de establecimientos de servicios de salud expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Presentar el certificado de zonificación de uso de suelo que la expida la autoridad competente en la materia, sea municipal, estatal, alcaldía (para el caso de la Ciudad de México),.

**Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

No aplica

**Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

No aplica.

**Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

**Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Si las áreas participantes en el proceso de licitación, lo consideran conveniente, se llevara a cabo la visita a las instalaciones de los licitantes y se comprenderá a partir de la entrega de propuesta y hasta antes de emitirse el fallo

**Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Instituto aplicará una pena convencional **por cada día de atraso** en la presentación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco)%, sobre el valor total de los incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Los pacientes que requieran tratamiento hospitalario, previa autorización del Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar No. 10, serán recibidos y atendidos en las instalaciones del PROVEEDOR, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, debiendo ser atendidos y hospitalizados para el tratamiento que corresponda a cada paciente	serán recibidos y atendidos en las instalaciones del PROVEEDOR, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, debiendo ser atendidos y hospitalizados para el tratamiento que corresponda a cada paciente	No ser ingresado por el proveedor a los pacientes que envíe el Instituto dentro de 24 horas del día, los 7 días de la semana,	2.5% (dos punto cinco)%, por cada día de atraso por motivos imputables al Hospital por diferir el ingreso del paciente en la fecha solicitada por el Instituto	Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por motivos imputables al Hospital por diferir el ingreso del paciente en la fecha solicitada por el Instituto.
- En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.
- No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto, conforme lo estipula el artículo 96 último párrafo del RLAASSP.

Cuando el Área Técnica o requirente por conducto del administrador del contrato, consideren **la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente** en que pudieran incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Se aplicarán deducciones por el monto total del servicio prestado cuando:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Dar la prestación del servicio de acuerdo a las obligaciones y características estipuladas en la convocatoria y contrato	Dar la prestación del servicio de acuerdo a las obligaciones y características estipuladas en la convocatoria y contrato	No dar cumplimiento a las obligaciones y características estipuladas en la convocatoria y contrato	2.5% (dos punto cinco)%, por cada día de incumplimiento en las obligaciones y características estipuladas en la convocatoria y contrato, imputables al Hospital y se aplicara hasta el día en que se subsane la falta y omisión.	Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la convocatoria y contrato, se aplicará los días que se determinaron como incumplimiento o deficiente servicio.

De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y ningún caso excederá el monto de la garantía de cumplimiento.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**a) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

#### **Comprobación**

Para comprobar que los servicios médicos subrogados se estén otorgando de conformidad con lo establecido en el presente requerimiento, el Administrador del Contrato o Servidor Público que designe realizará supervisiones aleatorias durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 11 (once) CÉDULA DE SUPERVISIÓN Del HOSPITAL MÉDICO PSIQUIÁTRICO**, adicionalmente mediante llamadas telefónicas aleatorias a los derechohabientes a quienes se emitió hoja de subrogación se comprobara mediante **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS** que el servicio se haya otorgado conforme a los términos y condiciones.

### Supervisión

Como mecanismo de supervisión del servicio prestado, el Administrador de contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

### Verificación

Como mecanismo(s) de verificación del servicio prestado, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

- Visita al Hospital Médico Psiquiátrico prestador del servicio.
- Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con lo solicitado en lo establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza conforme lo estipula el último párrafo del artículo 48 de la Ley expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Las garantías de cumplimiento** que se generen derivado de la formalización de sus respectivos contratos serán resguardadas por cada **Órgano** de Operación Administrativa Desconcentrada.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de “el proveedor” a satisfacción de “el instituto”, por lo que este a través del administrador del contrato procederá en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la garantía de cumplimiento se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones se consideran divisibles

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

### Datos Generales y Notificaciones Oficiales.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

#### Normas

- ✓ **NOM-004-SSA3-2012**, “Del Expediente Clínico”.
- ✓ **NOM-025-SSA2-2014** “Para la Prestación del Servicio de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrico”.

#### Responsabilidad

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</p>
---	--

**Requerimiento del Servicio Subrogado de hospitalización Medico Psiquiátrico del 01 febrero al 31 de diciembre 2024**

PARTIDA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	PACIENTE	PACIENTE DÍA/CAMA (FEBRERO DICIEMBRE 2024)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	OOAD Sur del Distrito Federal	33	4,422	11,055
2	OOAD Regional Estado de México Poniente	7	938	2,345
3	OOAD Norte del Distrito Federal	16	2,144	5,360
4	OOAD Regional Estado de México Oriente	10	1,340	3,350
<b>TOTALES</b>		<b>66</b>	<b>8,844</b>	<b>22,110</b>

- **MÍNIMO PACIENTE DÍA/CAMA; 8,844 anual**
- **MÁXIMO PACIENTE DÍA/CAMA; 22,110 anual**

EN RELACIÓN A LA DEMANDA DE PACIENTES SE PODRÁ INCREMENTAR O DISMINUIR LOS DÍAS PACIENTE CAMA.



ANEXO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**S/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**S/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

### CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

### QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR974-N-  
124-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE  
HOSPITALIZACIÓN MÉDICO  
PSIQUIÁTRICO

SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 20\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR974-N-  
124-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE  
HOSPITALIZACIÓN MÉDICO  
PSIQUIÁTRICO

### ANEXO 4 (CUATRO)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_\_.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</b>
---	--

### ANEXO 5 (CINCO)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE <b>CUENTA CON FACULTADES</b> SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1		
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</b> , (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. <b>CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.</b>	6.1. INCISO I		
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b> , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	6.1. INCISO II		

### DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE <b>CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA</b> , PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. SE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO 7 (SIETE).	7.2		
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY</b>	6 INCISO A)		
REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, ENTREGAR UN ESCRITO DE <b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> , A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL <b>ANEXO 3 (TRES)</b> , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY	6 INCISO B)		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE <b>MIPYMES</b> , DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL <b>ANEXO 4 (CUATRO)</b> , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ADEMÁS ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO D.</b>	6 INCISO C)		
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN <b>PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA</b> , CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL <b>ANEXO 2 (DOS)</b> , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO D)		
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE <b>QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</b>	6 INCISO E)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE <b>CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y</b> , EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO F)		
PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" <b>QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO</b>	6 INCISO G)		



<p><b>SOCIAL Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</b></p>			
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA “<b>OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>” VIGENTE Y POSITIVA.</p>	6 INCISO H)		
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE <b>OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA</b> QUE, EN SU CASO, SE OCACIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.</p>	6 INCISO I)		
<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA <b>PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA</b> EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.</p> <p>TRATÁNDOSE DE <b>PERSONA FÍSICA</b> Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR <b>ACTA DE NACIMIENTO</b> CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.</p>	6 INCISO J)		
<p><b>EXPERIENCIA.</b> SE REQUIERE COMPROBAR COMO MINIMO PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO LA SIGUIENTE PLANTILLA DE PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO</li> <li>➤ 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).</li> <li>➤ 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.</li> <li>➤ 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO</li> </ul> </li> <li>➤ 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR:</li> <li>➤ 5(CINCO) ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).             <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.</li> </ul> </li> <li>➤ 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.             <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> </ul> </li> <li>➤ 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO</li> <li>➤ 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN.</li> <li>➤ 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA</li> <li>➤ 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;             <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>◆ 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.</li> </ul> </li> <li>◆ 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)</li> <li>➤ 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES</li> </ul>	6 INCISO K)		



<p>ELÉCTRICAS Y DE GAS LP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA <b>NOM-025-SSA2-2014</b>. "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIÁTRICO".</li> <li>➤ PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE</li> </ul> <p><b>PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.</b></p> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A), INCISO 1</b></p>			
<p><b>COMPETENCIA O HABILIDAD, EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL SIGUIENTE PERSONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A). PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL</li> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR: LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN             <ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL.</li> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN.</li> </ul> </li> <li>➤ CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS</li> </ul> </li> <li>➤ 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN. EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;             <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.</li> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL.</li> </ul> </li> <li>➤ 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE)</li> </ul>	<p>6 INCISO L)</p>		



<p>DÍAS DE LA SEMANA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL CABELLO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UNA RED, GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>• 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>• 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.</li> <li>• 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>• NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> </ul> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ); RUBRO I, SUBRUBRO A INCISO 2</b></p>			
<p><b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS,</b> PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO</li> <li>➤ 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).</li> <li>➤ 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.</li> <li>➤ 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,</li> <li>• 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR: LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.</li> </ul> </li> <li>➤ CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.</li> </ul>	<p>6 INCISO M)</p>		



<ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> <li>➤ 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN. EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.</li> </ul> </li> <li>➤ 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL CABELLO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UNA RED, GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> <li>➤ 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;             <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>♦ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>♦ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>♦ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>♦ 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.</li> <li>♦ 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)</li> </ul>             LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, MANEJO DE EXTINTORES, EVACUACIÓN, CONTINGENCIA AMBIENTAL, SISMO Y AMENAZA DE BOMBA PARA ESTE PERSONAL.</li> <li>• NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.</li> </ul> </li> <li>➤ 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP PRESENTAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP</li> <li>➤ PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA <b>NOM-025-SSA2-2014</b>. "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICO".             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> </ul> </li> <li>➤ PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> </ul> </li> </ul>			
<p><b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO A INCISO 3.</b> PRESENTAR SU <b>DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022</b> Y ULTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES <b>2023</b>, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, PRESENTAR ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES <b>2023</b>. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	6 INCISO N)		
<p><b>ANEXO 10 (DIEZ); RUBRO I, SUBRUBRO B, INCISO 1</b> PRESENTAR EL <b>REGISTRO ANTE EL SAT</b> RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. DONDE ESPECIFIQUE EL GIRO. <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.</b></p>	6 INCISO O)		
<p>COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PRESENTAR <b>OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)</b>, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, VIGENTE.</p>	6 INCISO P)		
<p>PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN DEL <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE</b>, DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL HOSPITAL. <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.</b></p>	6 INCISO Q)		
<p>PRESENTAR SU <b>REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD</b> DONDE ESPECIFIQUE EL SERVICIO SOLICITADO, <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.</b></p>	6 INCISO R)		
<p>PRESENTAR <b>LICENCIA SANITARIA Y RESPONSABLE DE FARMACIA VIGENTES</b>, <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.</b></p>	6 INCISO S)		

 <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</b></p>
--	---

<p><b>PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS). ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.</b></p>	6 INCISO T)		
<p><b>PRESENTAR UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ENFERMEDADES MENTALES DEJAN COMO SECUELA UNA ALTERACIÓN DE LA ADAPTACIÓN SOCIAL, QUE SE VE REFLEJADA EN UNA PÉRDIDA DE FUNCIONALIDAD SOCIAL Y LABORAL Y CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES REINSERTAR AL PACIENTE A SU MEDIO EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CADA CASO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B.</b></p>	6 INCISO U)		
<p><b>PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, ESTATAL, ALCALDÍA (CIUDAD DE MÉXICO), Y AUTORICE EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2</b></p>	6 INCISO V)		
<p><b>PRESENTAR LOS CONTROLES Y EXÁMENES SANITARIOS REALIZADOS EN LABORATORIOS ESPECIALIZADOS RECONOCIDOS POR LA EMA, (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE LABORA EN LA COCINA DEL NOSOCOMIO COMO SON: REACCIONES FEBRILES, EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO, CULTIVO DE UÑAS DE LAS MANOS. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2</b></p>	6 INCISO W)		
<p><b>CONTAR CON UN PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS. CON UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON ELLOS ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B</b></p>	6 INCISO X)		
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA <b>NOM-025-SSA2-2014</b> "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICO"</li> <li>• CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA <b>NOM-004-SSA3-2012</b>, "DEL EXPEDIENTE CLÍNICO".</li> </ul> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B</b></p>	6 INCISO Y)		
<p>LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN <b>PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD</b>, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN D.O.F. EL 30 DE MAYO DE 2011. <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO C</b></p>	6 INCISO Z)		
<p><b>EXPERIENCIA.</b> EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGÚN DOCUMENTO LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR <b>UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR AÑO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO II, SUBRUBRO A.</b></p>	6 INCISO AA)		
<p><b>ESPECIALIDAD.</b> DEL LICITANTE, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DOCUMENTOS O CONTRATOS. <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO II, SUBRUBRO B.</b></p>	6 INCISO BB)		
<p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ LA <b>METODOLOGÍA</b>; PARA ATENDER ESTE SERVICIO.</li> <li>▪ EL <b>PLAN DE TRABAJO</b> PROPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, COMO LA MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.</li> <li>▪ LA <b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b> DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</li> </ul> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, INCISOS A, B Y C</b></p>	6 INCISO CC)		

 <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</b></p>
--	---

<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>, LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE <b>CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA</b>, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN <b>MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO IV.</b></p>	6 INCISO DD)		
<p>COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ <b>PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA</b>, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</p>	6 INCISO EE)		
<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO DEL <b>OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 1), OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE (PARTIDA 2), OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3), OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE (PARTIDA 4)</b>. EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (EJEMPLO: TEMBLORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTROS). <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B</b></p>	6 INCISO FF)		
<p>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el <b>ANEXO 1 (UNO). ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B.</b></p>	6.2 FRAC. I		
<p>EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. <b>ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO III, SUBRUBRO B.</b></p>	6.2 FRAC. II		

### DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL, CON DOS DECIMALES. SERA POR PACIENTE DÍA/CAMA, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO SUBTOTAL, I.V.A. Y EL IMPORTE TOTAL. EXPRESANDO TEXTUALMENTE, LOS PRECIOS OFERTADOS NO SUFRIRÁN CAMBIO ALGUNO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO <b>CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS)</b></p>	6.3		



ANEXO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN: SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL (PACIENTE DÍA/CAMA)	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL (PACIENTE DÍA/CAMA)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	OOAD Sur del Distrito Federal				
2	OOAD Regional Estado de México Poniente				
3	OOAD Norte del Distrito Federal				
4	OOAD Regional Estado de México Oriente				
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL</b>					

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



**ANEXO 7 (SIETE)**

(NOMBRE); \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA O MORAL): \_\_\_\_\_  
No. DE LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

REGISTRO PATRONAL

DOMICILIO.- LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
(NOMBRE Y FIRMA)

## ANEXO 8 (OCHO)

### MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR, DR. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR PAOLA CASTILLO PAVÓN EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1. El **“INSTITUTO”** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con **personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social**

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social

I.3. **“El Dr. \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del “INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Número \_\_\_\_\_, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número \_\_\_\_\_, de la que es Titular el Licenciado \_\_\_\_\_, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico”**

Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. El \_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas interviene como Área Requiriente de conformidad al artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

I.5. La \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ **Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar 10**, interviene como Área Técnica, de conformidad al artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1, 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.6. El \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en su carácter de **Director del Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar 10**, interviene como **Administrador del Contrato** de conformidad al artículo 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral, 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. El \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ en su carácter de **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.8. El \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en su carácter **Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Área Contratante en términos del artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.

I.9. La adjudicación del presente contrato se realizó el día \_\_\_\_\_ mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional por**

**Medios Electrónicos** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 Y 28 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.10.** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante dictamen de disponibilidad presupuestal con número \_\_\_\_\_** con folio de autorización \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **anexo \_\_\_\_\_**.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

**I.11.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231145.

**I.12.** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

**II.1.** Es una persona **Moral** legalmente constituida mediante **Escritura Pública número \_\_\_\_\_** de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, hoy Ciudad de México denominada \_\_\_\_\_, **e inscrita en el Registro público de la propiedad bajo el folio el número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, libro de fecha \_\_\_\_\_** cuyo objeto social es, **entre otras actividades,** \_\_\_\_\_.

**II.2.** La C. \_\_\_\_\_ en su carácter de **Administrador \_\_\_\_\_** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la Escritura Pública \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario número \_\_\_\_\_, Ciudad de México** instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, **Colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, Ciudad de México**

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S


**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del anexo \_\_\_\_\_ “**Descripción del Servicio y Requerimiento**” que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el Anexo \_\_\_\_\_. El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
		PACIENTE DÍA/CAMA ANUAL		

 <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	CONVOCATORIA	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</b>
---	--------------	--

1	<b>SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	_____	_____	\$ _____
---	--	-------	-------	----------

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago por transferencia electrónica en pesos Mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada Calzada de la Viga, torre B piso 1, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, y a la entrega por parte de **“El Proveedor”**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en la ventanilla de la Oficina de Trámite de Erogaciones del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicada en Calz. de La Viga 1174, torre B primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México con **horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.**
- b. Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- c. **“El Proveedor”** se obliga a no cancelar ante el S.A.T. los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- d. En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Prei Millenium.
- e. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- f. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con **BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- g. Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.
- h. **“El Proveedor”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- i. El área de trámite de erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) **“el Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

 <p data-bbox="227 147 600 220">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <h1 data-bbox="682 115 966 178">CONVOCATORIA</h1>	<p data-bbox="1161 73 1485 273"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</b></p>
--	--

En el caso que “el Proveedor” se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, “El Instituto” aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo \_\_\_\_ “Descripción del Servicio y Requerimiento”

Los servicios de hospitalización serán prestados en el \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Alcaldía Sanatorio \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfono \_\_\_\_\_ del 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

 <p data-bbox="227 147 600 210">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <p data-bbox="682 115 966 168">CONVOCATORIA</p>	<p data-bbox="1161 73 1485 273">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</p>
--	---

“El Proveedor” se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_/100 M.N.) equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo \_\_\_\_ Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO”

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se designa como Administrador del presente contrato al Dr. \_\_\_\_\_, **Director del Hospital de Psiquiatría con Medicina Familiar 10**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “el Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **100% (cien por ciento)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, de acuerdo al artículo 53 bis de la Ley y 97 del Reglamento de la Ley.

- Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
- Se aplicaran deducciones por el monto total de los servicios prestado con motivo del incumplimiento parcial o deficiente cuando:

- ✓ No cumpliera con las condiciones que fueron prescrito por el Medico del Instituto
- ✓ En el caso que se compruebe el incumplimiento en el otorgamiento del tratamiento farmacológico y estudios auxiliares de diagnóstico.
- ✓ No reciba la prestación del servicio conforme lo marca el presente contrato.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (**cinco**) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido:

- ✓ “El proveedor adjudicado dará atención inmediata de ingreso al hospital a los pacientes con la solicitud del servicio, el Instituto elaborara el formato (4-30-2/03), anexo \_\_\_\_, con nota médica de referencia (4-30-8) y vigencia de derechos”

Por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de acuerdo al artículo 53 de Ley y 95 y 96 de su reglamento

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por motivos imputables al proveedor por diferir el ingreso del paciente en la fecha solicitada por el Instituto.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del contrato, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

<b>COBERTURA</b>	
<b>I</b> Incendio Edificio	Todo Riesgo Incendio Edificio Extensión de Cubierta Edificio Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos Edificio Terremoto y Erupción Volcánica Edificio
<b>II</b> Incendio Contenidos	Todo Riesgo Incendio Contenidos Extensión de Cubierta Contenidos Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos Terremoto y Erupción Volcánica Contenidos

 <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N- 124-2023 SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO</b></p>
--	---

III Perdas Consecuenciales	Remoción de Escombros Remoción de Escombros FH Remoción de Escombros TEV
IV Responsabilidad Civil	Actividades e Inmuebles (RC General)*
V Rotura de Cristales	Rotura de Cristales

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **“el Proveedor”** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **“el instituto”** y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la “**INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **cláusula décima novena de Confidencialidad y Protección de Datos Personales** del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 54 de la Ley y 98 y 99 del Reglamento

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

**VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**VIGÉSIMA NOVENA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.**

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo \_\_\_\_ “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal”
- Anexo \_\_\_\_ “Descripción del Servicio y Requerimiento
- Anexo \_\_\_\_ “Propuesta Económica”
- Anexo \_\_\_\_ “Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo \_\_\_\_ “Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/2003)”
- Anexo \_\_\_\_ “Cedula Supervisión al Servicio Subrogado de Hospitalización”
- Anexo \_\_\_\_ “Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto”

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México el día \_\_\_\_\_.

“EL INSTITUTO”  
FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y ÚNICAMENTE  
PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”  
ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR \_\_\_\_\_  
RFC \_\_\_\_\_

RFC \_\_\_\_\_

**“EL INSTITUTO”  
RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO**

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre** \_\_\_\_\_  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**  
**RFC** \_\_\_\_\_  
DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SU NUMERAL 7.1.

**“EL INSTITUTO”  
ÁREA CONTRATANTE**

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre** \_\_\_\_\_  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES**  
**RFC** \_\_\_\_\_  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO Y DEL NUMERAL 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38,  
4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS,  
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS

**“EL INSTITUTO”  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre** \_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CON UNIDAD DE MEDICINA  
FAMILIAR 10.**  
**RFC** \_\_\_\_\_  
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO-2 **FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO  
PÁRRAFO** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL  
NUMERAL 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1  
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

**“EL INSTITUTO”  
ÁREA REQUIRENTE**

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre** \_\_\_\_\_  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS**  
**RFC** \_\_\_\_\_  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1,  
5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL IMSS

**“EL INSTITUTO”  
ÁREA TÉCNICA**

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre** \_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTORA MÉDICA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CON MEDICINA  
FAMILIAR 10.**  
**RFC** \_\_\_\_\_  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL NUMERAL, 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y  
5.1.1, 5.3.9 inciso b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN  
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
IMSS

“LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUE DIRIGIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LA REVISIÓN REALIZADA POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO Y EL JEFE DE OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS EN APEGO A LOS PUNTOS 7.1 NUMERAL 39, 7.1.3 NUMERAL 8 Y 7.1.3.1 NUMERAL 9 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_.

LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.”



**ANEXO 9 (NUEVE).**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).**

**Afianzadora o Aseguradora**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** Calz. de la Viga 1174, torre c, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



## CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujude, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado,



acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**ANEXO 10 (DIEZ)**

**APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A EL ARTÍCULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

RUBRO	SUB RUBRO	INCISOS	PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS Y PORCENTAJES ASIGNADO
I.-			<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>24.00</b> (SUBRUBRO A, B, C, D)
	A)		<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.</b> LA CONVOCANTE PODRÁ REQUERIR LA EXISTENCIA DE UN RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO O JEFE DE EQUIPO O PROYECTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, UN NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS QUE INTEGREN CADA GRUPO DE TRABAJO. EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SÓLO SE DARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR EN SU PLANTILLA CON EL PERSONAL QUE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO.	<b>10.00</b> (INCISOS 1, 2, 3)
		1.-	<b>EXPERIENCIA,</b>	<b>5.00</b>
			EXPERIENCIA, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MINIMO PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO LA SIGUIENTE PLANTILLA DE PERSONAL:  <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO</li> <li>➤ 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).</li> <li>➤ 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.</li> <li>➤ 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO</li> </ul> </li> <li>➤ 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR:</li> <li>➤ 5(CINCO) ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO). <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.</li> </ul> </li> <li>➤ 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> </ul> </li> <li>➤ 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO</li> <li>➤ 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN.</li> <li>➤ 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA</li> <li>➤ 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA; <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> </ul> </li> </ul>	



		<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>♦ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>♦ 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.</li> <li>♦ 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)</li> <li>➤ 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP</li> <li>➤ PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA</li> </ul> <p><b>NOM-025-SSA2-2014. “PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICO”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE</li> </ul> <p>PRESENTAR ALTAS DE ESTA PLANTILLA DEL PERSONAL <b>INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL</b> CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.</p>	
	2.-	<p><b>COMPETENCIA O HABILIDAD</b></p> <p>COMPETENCIA O HABILIDAD, EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES, ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL SIGUIENTE PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A). PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:             <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES</li> <li>♦ 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,</li> <li>♦ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,</li> <li>♦ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,</li> <li>♦ 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL”</li> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN</li> </ul> <li>➤ 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR:             <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL.</li> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN.</li> </ul> </li> <li>➤ CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).             <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>♦ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>♦ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>♦ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>♦ 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.</li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL</li> </ul> </li> <li>➤ 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.             <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>♦ 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.</li> </ul> </li> <li>➤ 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO             <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS</li> </ul> </li> <li>➤ 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN.</li> <p>EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.</li> </ul>	3.00



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO UNIVERSITARIO Y CEDULA PROFESIONAL.</li> <li>➤ 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL CABELLO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UNA RED, GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA; <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>◆ 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>◆ 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.</li> <li>◆ 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>• NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> <li>➤ PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL</li> </ul>	
	3.-	<p><b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO</b></p> <p>DOMINIO DE HERRAMIENTAS, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL SIGUIENTE PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO</li> <li>➤ 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).</li> <li>➤ 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.</li> <li>➤ 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,</li> <li>◆ 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO</li> </ul> </li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR: <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.</li> </ul> </li> <li>➤ CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO). <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.</li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</p> </li> <li>➤ 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>◆ 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> </ul> <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.</li> </ul> </li> <li>➤ 1(UNO) TERAPESTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO <p>LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.</p> </li> </ul>	2.00



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> <li>➤ 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARA DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN. EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.</li> </ul> </li> <li>➤ 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL CABELLO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UNA RED, GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> <li>➤ 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.</li> <li>• 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.</li> <li>• 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.</li> <li>• 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.</li> <li>• 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)</li> </ul>             LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, MANEJO DE EXTINTORES, EVACUACIÓN, CONTINGENCIA AMBIENTAL, SISMO Y AMENAZA DE BOMBA PARA ESTE PERSONAL.</li> <li>• NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.</li> </ul> </li> <li>➤ 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP PRESENTAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP</li> <li>➤ PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA NOM-025-SSA2-2014. "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICO".             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> </ul> </li> <li>➤ PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN</li> </ul>	
B)		<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO</b> QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS G ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	10.00 (INCISOS 1, 2)
	1.-	<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</b>	4.00
		PRESENTAR SU <b>DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022</b> Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES <b>2023</b> . SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, PRESENTAR ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES <b>2023</b> . ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	
	2.-	<b>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO</b>	6.00
		DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUME4 W.	
C)		PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2.00
		LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE <b>ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD</b> , O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN D.O.F. EL 30 DE MAYO DE 2011.	
D)		<b>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</b> , QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	2.00



		<p>LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE <b>MIPYMES</b>, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL <b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>ASÍ COMO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.</p>	
II.-		<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>12.00 (RUBRO A, B)</b>
		<p>LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE, PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA PRESTADO SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. PARA ELLO, LA CONVOCANTE DEBERÁ REQUERIR A LOS LICITANTES UN MÍNIMO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; ASIMISMO, PODRÁ ESTABLECER UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉN LOS REGLAMENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES;</p> <p>LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD.</p>	
	A)	<p><b>EXPERIENCIA</b>, MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p>	
		<p><b>EXPERIENCIA</b>. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGÚN DOCUMENTO LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. <b>PRESENTAR UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD UN CONTRATO POR AÑO.</b></p>	
	B)	<p><b>ESPECIALIDAD</b>, MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.</p>	
		<p><b>ESPECIALIDAD</b>. DEL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, <b>CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA</b>, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, <b>PRESENTAR UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DOCUMENTOS O CONTRATOS.</b></p>	
III.-		<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>	<b>12.00 (SUBRUBRO A, B, C)</b>
		<p>PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA FORMA EN LA CUAL EL LICITANTE PROPONE UTILIZAR LOS RECURSOS DE QUE DISPONE PARA PRESTAR EL SERVICIO, CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL MISMO, EL O LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES Y EL ESQUEMA CONFORME AL CUAL SE ESTRUCTURARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	
	A)	<b>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;</b>	<b>4.00</b>
		<p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA PARA ATENDER ESTE SERVICIO.</p>	
	B)	<b>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE,</b>	<b>4.00</b>



		<p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO COMO LA MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>ADEMÁS DE PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS <b>NUMERAL 6 INCISO X)</b></li> <li>➤ QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA <b>NOM-025-SSA2-2014 Y NOM-004-SSA3-2012, NUMERAL 6 INCISO Y)</b></li> <li>➤ UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE ACUERDO AL <b>NUMERAL 6 INCISO U</b></li> <li>➤ <b>EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y II</b></li> <li>➤ PLAN DE CONTINGENCIA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, <b>NUMERAL 6 INCISO FF.</b></li> </ul>	
	c)	<b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>	4.00
		EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
IV.-		<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	12.00
		<p>MIDE EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN UN PLAZO DE CUANDO MENOS CUATRO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE ESTABLEZCA UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES, DEBERÁ SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS SOBRE EL MISMO OBJETO. LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ EN LA CONVOCATORIA, EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR PARA EL PERIODO QUE SE HAYA DETERMINADO, EL CUAL SERÁ DE POR LO MENOS UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA QUE SE HUBIERE ESTABLECIDO O BIEN UN CONTRATO PLURIANUAL QUE CUBRA EL PERÍODO SOLICITADO. LOS CONTRATOS CUMPLIDOS PODRÁN SER LOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR EL RUBRO SEÑALADO EN EL RUBRO II.</p> <p>SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DE LOS REGLAMENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO.</p> <p>EN CASO DE NO PRESENTARSE EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES.</p>	
		LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. <b>SE SOLICITA MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO)) CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.</b>	
		<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>40.00</b>
		<p>PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO, CONFORME AL <b>ANEXO 6 (SEIS)</b>, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR974-N-  
124-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE  
HOSPITALIZACIÓN MÉDICO  
PSIQUIÁTRICO

## ANEXO 11 (ONCE) CÉDULA DE SUPERVISIÓN HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA-MÉDICO PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS

### FRENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



FECHA DE ELABORACIÓN:

#### CÉDULA DE SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS

ESTRUCTURA	Disponible	No disponible	No Aplica	Observaciones	Fecha compromiso
Salidas de emergencia (barra antipánico)					
Iluminación de emergencia					
Ventilación					
Limpieza					
Orden					
<b>NO ESTRUCTURAL</b>					
Red de agua potable					
Gas y diesel					
aire acondicionado					
Detectores de Humo					
Extintores					
Señalamientos de zona de seguridad					
Sistema de alarma					
Sistema de calderas					
Quirófanos, laboratorio, Radiodiagnóstico					
<b>ORGANIZACIÓN FUNCIONAL</b>					
Normatividad vigente					
Programa de Trabajo Director Médico					
Manual de Procedimientos					
Programas de Psico-rehabilitación					
Programa de Seguridad e Higiene (minutas)					
Control Sanitario (personal de cocina)					
R.P.B.I (minutas)					
Carro Rojo (controles)					
<b>COMITES:</b>					
Expediente Clínico (cédulas de supervisión)					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR974-N-  
124-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE  
HOSPITALIZACIÓN MÉDICO  
PSIQUIÁTRICO**





**ANEXO 12 (DOCE)**  
**CPM DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	0109	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.
010	000	0262	00	00	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.
010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.
010	000	0402	00	00	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	0405	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.
010	000	0408	00	00	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML.
010	000	0429	00	00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.
010	000	0431	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.
010	000	0439	00	00	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.
010	000	0525	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.
010	000	0530	00	00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	0539	00	00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	0573	00	00	PAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
010	000	0574	00	00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	0592	00	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.
010	000	0593	00	00	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	0596	00	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.
010	000	0597	00	00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.
010	000	0599	00	00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
010	000	0801	00	00	BAÁ'O COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.
010	000	0804	00	00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G.
010	000	0811	00	00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.
010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.
010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.
010	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.
010	000	1042	00	00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
010	000	1206	00	00	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.
010	000	1207	00	00	BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.



010	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.
010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.
010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	1278	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.
010	000	1363	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.
010	000	1364	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.
010	000	1703	00	00	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	1903	00	00	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.
010	000	1911	00	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.
010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, CON O SIN 2 ML
010	000	1926	00	00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
010	000	1929	00	00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.
010	000	1931	00	00	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.
010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.
010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
010	000	1957	00	00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
010	000	1971	00	00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	1973	00	00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.
010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.
010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.
010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.
010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.
010	000	2307	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	2308	00	00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.
010	000	2331	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	2431	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).
010	000	2433	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.
010	000	2462	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.



010	000	2471	00	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFÉINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	2501	00	00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.
010	000	2606	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
010	000	2617	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.
010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	2622	00	04	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG.
010	000	2623	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.
010	000	2624	00	00	FENITOINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).
010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	2801	00	00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
010	000	2806	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
010	000	2822	00	00	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G.
010	000	2823	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMO
010	000	2824	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, E
010	000	2893	00	00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
010	000	3111	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	3112	00	00	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.
010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	3415	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	3417	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.
010	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.
010	000	3603	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.
010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.
010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 ME
010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 15



010	000	3616	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR
010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.
010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.
010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.
010	000	4241	00	00	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.
010	000	4255	00	00	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	4299	00	00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.
010	000	4305	00	00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	4356	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS
010	000	4358	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.
010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.
010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.
010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION
010	000	4489	00	00	OLANZAPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AM
010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.
010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.
010	000	5481	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.
010	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.
010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
010	000	5489	00	00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.
040	000	0132	01	00	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.
040	000	0202	00	00	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.
040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.
040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS



040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.
040	000	2651	00	00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
040	000	2652	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
040	000	3204	00	00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3215	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3241	00	00	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
040	000	3251	00	00	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3253	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).
040	000	3255	00	00	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
040	000	3259	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
040	000	3262	00	00	RISPERIDONA SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.
040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
040	000	3305	00	00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.
040	000	4054	00	00	FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).
040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.
040	000	4477	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML
040	000	4482	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
040	000	4484	00	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.
040	000	4486	01	02	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.
040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
040	000	5478	00	00	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS